

PMA-MTPS	POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE		 EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER
Edición: 01	Revisión : 00	Fecha: Octubre 2016	Modificación: 00

POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

AUTORIZÓ:




Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social.

VISTO BUENO:



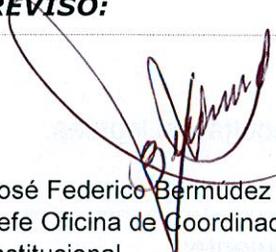

Licda. Agustina Beatriz de Paul
Directora Ejecutiva.

ELABORÓ:




Ing. Salvador Iraheta Santos
Coordinador de la Unidad de Medio Ambiente.

REVISÓ:




José Federico Bermúdez Vega
Jefe Oficina de Coordinación y Desarrollo Institucional.

PMA-MTPS	POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE		
Edición: 01	Revisión : 00	Fecha: Octubre 2016	Modificación: 00



Ministerio de Trabajo y Previsión Social

CONSIDERANDO:

- i. Que de conformidad al Principio de Legalidad regulado en la Constitución de la Republica de El Salvador Art. 117, dispone que es deber del estado proteger los recursos naturales así como la diversidad e integridad del medio ambiente;
- ii. En uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo No 233 del 2 de marzo de 1998 de la Ley del Medio Ambiente;
- iii. Política Nacional del Medio Ambiente, aprobada por el Gobierno en el Ramo de Medio Ambiente, el 30 de mayo 2012.
- iv. Que de conformidad al Art.32 de la LÉV. Las Políticas Ambientales deben tomar en cuenta los efectos socioambientales que generan un impacto diferenciado entre mujeres y hombres.

POR TANTO,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA la siguiente:



PMA-MTPS	POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE		
Edición: 01	Revisión : 00	Fecha: Octubre 2016	Modificación: 00

Capítulo I Disposiciones Generales

POLÍTICA AMBIENTAL

Se entiende por Política Ambiental, al conjunto de lineamientos, directrices, reglas y procedimientos, que deben respetar el personal que hace uso de la infraestructura física y espacios libres de la institución y sus dependencias, siendo responsabilidad de las Direcciones, Jefaturas Departamentales, Unidades, Oficinas Regionales, vigilar su estricta observancia en el ámbito de su competencia, tomando las medidas preventivas y correctivas para que se cumplan.

OBJETIVO GENERAL

Art.1. La presente Política tiene por objeto establecer los lineamientos institucionales del MTPS para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales asegurando su uso sostenible.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Garantizar el manejo racional del agua y de los recursos naturales asegurando la sostenibilidad de los mismos.
2. Utilización correcta del espacio físico del MTPS a través de un ordenamiento territorial que considere los recursos naturales como base para la sana convivencia.
3. Fomentar la educación ambiental a través de programas de formación e información necesarios para dar a conocer al personal y/o personas usuarias los aspectos ambientales derivados de nuestras actividades.
4. Garantizar que en la formulación y ejecución de los procesos de formación, control, protección y en el manejo de los recursos naturales el ambiente, se respete la igualdad de oportunidades y de trato para las mujeres en relación a los hombres en el acceso y participación de tales procesos.
5. Prevención, regulación y control de cualquier causa o actividad dentro de la institución que causen deterioro, contaminación, alteración y destrucción del patrimonio natural.
6. Generar proyectos enfocados al reciclaje de recursos.
7. Incluir consideraciones ambientales en nuestras decisiones de compra siempre que sea tecnológicamente posible, así como en la selección de nuestros proveedores.

PMA-MTPS	POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE		
Edición: 01	Revisión : 00	Fecha: Octubre 2016	Modificación: 00

8. Asegurar el cumplimiento de la legislación, reglamentación y normativas ambientales aplicables y en la medida de lo posible, superar los requisitos en ellos establecidos
9. Impulsar acciones que tiendan al cumplimiento de la presente política.
10. Promover el desarrollo de estadísticas e indicadores con enfoque de género sensibles a la gestión ambiental y el impacto de esta política hacia el personal del MTPS.

ALCANCE

Art.2. La política contemplada en esta normativa es aplicable a todas las áreas y dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, esta será regida por la Unidad de Medio Ambiente, apoyándose en la legislación ambiental vigente.

MARCO JURIDICO

Art.3. La Constitución de la Republica de El Salvador, en su articulo 117, dispone que es deber del estado Proteger los recursos naturales así como la diversidad e integridad del medio ambiente, declarando de interés social la protección, la conservación, el aprovechamiento, restauración o sustitución de los recursos naturales; es así emitida la Ley del Medio Ambiente por el Decreto Legislativo No. 233 del 2 de marzo de 1998.

Por lo que la Política Ambiental surge fundamentada en la Constitución de la Republica, Ley del Medio Ambiente y en los convenios Internacionales ratificados por el país en materia ambiental.

PRINCIPIOS.

Art.4. La política ambiental institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, tendrá como base estratégica la Política Nacional del Medio Ambiente 2012, que se fundamenta en los trece principios que establece el artículo 2 de la Ley del Medio Ambiente.

Art.5. Brindar formación y sensibilización sobre los mandatos en materia de igualdad de género a las personas involucradas en las actividades ambientales.

PMA-MTPS	POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE		
Edición: 01	Revisión : 00	Fecha: Octubre 2016	Modificación: 00

CAPITULO II

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL INSTITUCIONAL.

Art.6. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, realiza acciones encaminadas al fortalecimiento ambiental institucional, basadas en la legislación ambiental vigente, tales como:

- **Organización institucional**

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, cuenta con la Unidad de Medio Ambiente según acuerdo Ministerial desde marzo del 2015, en la cual se desarrollaran programas de tipo ambiental para ser implementados al interior del MTPS, en colaboración de un comité ambiental multidisciplinario y de oficinas que anteriormente se encargaban de la labor ambiental institucional.

Funciones del Comité Ambiental:

- Proponer e impulsar entre el personal, actividades en las que se promueva el cuidado y la protección del medio ambiente, así como, el buen uso de los recursos naturales y la conservación del Medio Ambiente.
- Planificar y organizar en colaboración con la UMA, actividades y proyectos encaminadas a la prevención o solución de problemas ambientales al interior de la institución.
- Fortalecer y apoyar la gestión Ambiental Institucional
- Colaborar a lograr un lugar de trabajo adecuado y seguro, por medio de la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales.

Saneamiento Ambiental.

- Desde antes de la creación de la Unidad Ambiental el MTPS ha venido trabajando en la implementación de acciones y programas de mejora, con el fin de asegurar un desarrollo sostenible y sustentable de los recursos. Se ha trabajado en la separación de los desechos, reciclaje de materiales de oficina como cartuchos de tinta de impresores, máquinas de escribir entre otras, limpieza de fosas sépticas, etc. actividades que esta Política Ambiental Institucional pretende regular, tomando como base la legislación ambiental vigente y la futura creación de programas para el manejo y disposición de los distintos tipos de desechos generados, producto de las actividades realizadas al interior del MTPS.

PMA-MTPS	POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE		

- Siempre que sea posible se pretende implementar la utilización de productos biodegradables en las diferentes actividades ejecutadas en el MTPS ya sea con personal de la institución o con empresas contratadas.
- Acciones de limpieza y recolección de desechos inorgánicos, sobre todo en los Centros de Recreación, para su reutilización en la elaboración de compostaje, que sería de beneficio interno.

Cambio Climático y Gestión del Riesgo.

El tema en mención es un tema de rápida evolución, debido a la gran cantidad de factores que intervienen, por lo que a partir de la creación de esta política se le brindara mayor atención y participación a la formulación de planes dentro de las cuales se respetara la igualdad de oportunidades y trato para las mujeres en relación a los hombres, para las actividades que tienen que ver en este tema, como: los proyectos de infraestructura y medidas de preparación y prevención de riesgos, en coordinación con oficinas o comités existentes.

- **Eficiencia Energética.**

Se están realizando medidas que buscan optimizar el uso de la energía eléctrica, como el cambio de iluminación, restricción de horarios para la utilización de aires acondicionados, cambios de equipos de computo, etc. a las que se les pretende fortalecer con futuras propuestas de ahorro energético.

- **Compras Verdes**

Se esta implementando en lo posible, la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios, siguiendo las recomendaciones del instructivo de normas para la implementación de Compras Publicas Sostenibles.

Capitulo III

LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACCIÓN

Art.7. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social de conformidad a sus objetivos específicos, a los principios que se establecen en el artículo 2 de la Ley del Medio Ambiente y al diagnostico ambiental institucional propone las siguientes líneas prioritarias de acción:

- **Ordenamiento Ambiental:**

Incorporar medidas de prevención en las prácticas de poda y fumigación para la protección, conservación y restauración de los suelos y conservación del Medio Ambiente.

- **Saneamiento Ambiental:**

Adopción de la cultura de las **3R** (reducir, reutilizar y reciclar), prevención en la generación y enfoque de ciclo de vida.

Mejoramiento del manejo de residuos sólidos.

Responsabilidad ambiental extendida a personas proveedoras y contratistas.

Sustitución de materias primas y sustancias.

Manejo y tratamiento de aguas residuales domésticas.

- **Recursos Hídricos:**

Uso eficiente del agua, mejora de eficiencia de los sistemas de abastecimiento y consumo de agua.

- **Biodiversidad:**

Cuidado de los ecosistemas de ríos, lagos y playas.

Cuidado de ecosistemas boscosos.

- **Cambio Climático :**

Buenas prácticas ambientales institucionales.

Ahorro energético.

- **Compras verdes:**

Se incluirán criterios ambientales, sociales y económicos en los procesos de compras públicas de bienes y contratación de servicios, siempre que sea posible.

La presente regulación es aplicable a todo el personal de la Institución, así como a cualquier otra persona o entidad externa a la Institución que circunstancialmente haga uso de las instalaciones en general.

Edición: 01

Revisión : 00

Fecha: Octubre 2016

Modificación: 00

Con objeto de dar mayor realce y conocimiento a esta normativa, la Unidad de Medio Ambiente dispondrá de los medios necesarios para permitir su consulta de forma fácil, teniendo en cuenta que el desconocimiento de esta normativa no exime de su cumplimiento.

CAPITULO IV

LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA INSTITUCIÓN, PROTEGIENDO EL MEDIO AMBIENTE.

Art. 8. Toda adquisición de materiales y equipo que se haga en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y sus dependencias, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; deberá apegarse a la "Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública", pagina 6, numerales 4 y 5.

Art. 9. Las operaciones relativas a la adquisición de bienes de uso de la institución, deberán de sustentar los siguientes requisitos:

- **Precio:** costo inicial, costo de mantenimiento y consumibles por el periodo estimado de uso y no daños al medio ambiente.
- **Calidad:** Parámetro cualitativo que especifica las características técnicas de los recursos.
- **Capacidades:** Analizar si el producto satisface la demanda actual con un amplio margen y si tiene capacidad de crecimiento para soportar la carga de trabajo del área en la cual será implementado según revisión de la Unidad Medio Ambiental.
- **Certificación Ambiental:** Certificación otorgada por un ente independiente que ha verificado que el sistema o el producto (según sea certificación de proceso o de producto) cumple con determinado estándar ambiental.
- **Ciclo de vida del producto:** Este ciclo contempla desde la adquisición de la materia prima, pasando por la producción, el uso hasta la disposición final del producto.
- **Compra Verde:** Es una contratación en la cual se han contemplado requisitos ambientales relacionados con una o varias de las etapas del ciclo de vida del producto a comprar; esto es desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución, uso y disposición final. Así se satisface la necesidad de la institución que de origen a la compra pero no

se descuida el impacto ambiental que ésta ocasionará. En lo posible en todas las etapas antes mencionada incluir criterios ambientales, tales como:

- Uso de material reciclados
- Uso de materiales reciclables
- Uso de Materiales menos tóxicos
- Menos consumo de energía
- Generación de menos desechos en general
- Optimización del tiempo de vida útil
- Reutilización del producto
- Facilidad de reparación.

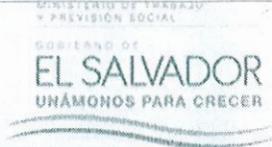
CAPITULO V

FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD AMBIENTAL INSTITUCIONAL EN LA GESTION AMBIENTAL

Art. 10. Según la Ley de Medio Ambiente en su artículo 7 hace mención que las unidades ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Art. 11. En el Reglamento General de la Ley de medio Ambiente en su artículo 9 refiere que corresponderá a las Unidades Ambientales:

- a) Supervisar, coordinar y dar seguimiento a la incorporación de la dimensión ambiental en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución;
- b) Apoyar al Ministerio en el control y seguimiento de la Evaluación Ambiental, de acuerdo con el Artículo 28 de la Ley;
- c) Recopilar y sistematizar la información ambiental dentro de su institución;

PMA-MTPS	POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE		
Edición: 01	Revisión : 00	Fecha: Octubre 2016	Modificación: 00

Calidad de vida: Es el grado en que las personas o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Auditoría ambiental: Las auditorías medioambientales o auditorías ambientales persiguen cuantificar los logros y la posición medioambiental de una organización.

Desechos tóxicos: se refiere a un desecho reciclable o no, considerado peligroso por tener propiedades intrínsecas que presentan riesgos en la salud y el medio ambiente.

Aguas residuales: También llamadas "aguas negras". Son las contaminadas por la dispersión de desechos humanos, procedentes de los usos domésticos, comerciales o industriales. Llevan disueltas materias coloidales y sólidas en suspensión. Su tratamiento y depuración constituyen el gran reto ecológico de los últimos años por la contaminación de los ecosistemas.

Ambiente: Es el conjunto de fenómenos o elementos naturales y sociales que rodean a un organismo, a los cuales este responde de una manera determinada. Estas condiciones naturales pueden ser otros organismos (ambiente biótico) o elementos no vivos (clima, suelo, agua). Todo en su conjunto condiciona la vida, el crecimiento y la actividad de los organismos vivos.

Biodegradable: Sustancia que puede descomponerse a través de procesos biológicos realizados por acción de la digestión efectuada por microorganismos aerobios y anaerobios. La biodegradabilidad de los materiales depende de su estructura física y química. Así el plástico es menos biodegradable que el papel y este a su vez menos que los detritos.

Cambio climático: Alteraciones de los ciclos climáticos naturales del planeta por efecto de la actividad humana, especialmente las emisiones masivas de CO₂ a la atmósfera provocadas por las actividades industriales intensivas y la quema masiva de combustibles fósiles.

Calentamiento global: Es la alteración (aumento) de la temperatura del planeta, producto de la intensa actividad humana en los últimos 100 años. El incremento de la temperatura puede modificar la composición de los pisos térmicos, alterar las estaciones de lluvia y aumentar el nivel del mar.

Contaminación hídrica: Cuando la cantidad de agua servida pasa de cierto nivel, el aporte de oxígeno es insuficiente y los microorganismos ya no pueden degradar los desechos contenidos en ella, lo cual hace que las corrientes de agua

PMA-MTPS	POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE		
Edición: 01	Revisión : 00	Fecha: Octubre 2016	Modificación: 00

se asfixien, causando un deterioro de la calidad de las mismas, produciendo olores nauseabundos e imposibilitando su utilización para el consumo.

Deforestación: Término aplicado a la desaparición o disminución de las superficies cubiertas por bosques, hecho que tiende a aumentar en todo el mundo. Las acciones indiscriminadas de los seres humanos, ante la necesidad de producir madera, pasta de papel, y el uso como combustible, junto con la creciente extensión de las superficies destinadas a cultivos y pastoreo excesivo, son responsables de este retroceso. Tiene como resultado la degradación del suelo y del tipo de vegetación que se reduce en arbustos medianos y herbáceos con tendencia a la desertización.

Degradación de suelos: Reducción o pérdida de la productividad biológica o económica y la complejidad de las tierras agrícolas de secano, las tierras de cultivo de regadío, los pastizales, los bosques y las tierras arboladas, ocasionada en zonas áridas, semiáridas y semihúmedas secas, por los sistemas de utilización de la tierra o por un proceso o una combinación de procesos, incluidos los resultantes de actividades humanas y pautas de poblamiento.

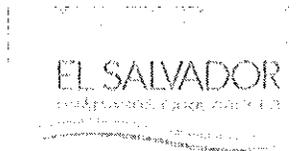
Ecosistema: Complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional.

Educación ambiental: Acción y efecto de formar e informar a colectividades sobre todo lo relacionado con la definición, conservación y restauración de los distintos elementos que componen el medio ambiente.

Energía alternativa: También llamada renovable. Energía que se renueva siempre, como por ejemplo la energía solar, la eólica, la fuerza hidráulica, la biomasa, o la geotérmica (calor de las profundidades).

Gestión ambiental: Es el conjunto de las actividades humanas que tiene por objeto el ordenamiento del ambiente y sus componentes principales, como son: la política, el derecho y la administración ambiental.

Impacto ambiental: Es la repercusión de las modificaciones en los factores del Medio Ambiente, sobre la salud y bienestar humanos. Y es respecto al bienestar donde se evalúa la calidad de vida, bienes y patrimonio cultural, y concepciones estéticas, como elementos de valoración del impacto.



Reciclaje: Consiste en convertir materiales ya utilizados en materias primas para fabricar nuevos productos.

Recursos renovables: Son aquellos bienes que existen en la Tierra y que no se agotan, tales como el aire, el viento, el agua del mar. Se reproducen solos o con la ayuda de las personas.

Recursos no renovables: Son aquellos bienes que existen en la Tierra en cantidades limitadas. En su mayoría son minerales tales como el petróleo, el oro, el platino, el cobre, el gas natural, el carbón, etc.